



**UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO**

**Colegio de Ciencias Sociales y Humanidades**

**La Diplomacia Indígena como factor de cambio en las Relaciones  
Internacionales:**

**COICA, la reivindicación de la selva**

**Vinicio Kar Atamaint Wamputsar**

**Andrés González, Ph.D., Director de Tesis**

Tesis de grado presentada como requisito  
para la obtención del título de Licenciado en Relaciones Internacionales

Quito, septiembre de 2014

**Universidad San Francisco de Quito**  
**Colegio de Ciencias Sociales y Humanidades**

**HOJA DE APROBACIÓN DE TESIS**

**La Diplomacia Indígena como factor de cambio en las Relaciones  
Internacionales:**

**COICA, la reivindicación de la selva**

Vinicio Kar Atamaint Wamputsar

Andrés González, Ph.D.  
Director de Tesis  
Coordinador de Relaciones Internacionales

---

Carmen Fernández-Salvador, Ph.D.  
Decana del Colegio de Ciencias  
Sociales y Humanidades

---

**Quito, septiembre de 2014**

## © DERECHOS DE AUTOR

Por medio del presente documento certifico que he leído la Política de Propiedad Intelectual de la Universidad San Francisco de Quito y estoy de acuerdo con su contenido, por lo que los derechos de propiedad intelectual del presente trabajo de investigación quedan sujetos a lo dispuesto en la Política.

Asimismo, autorizo a la USFQ para que realice la digitalización y publicación de este trabajo de investigación en el repositorio virtual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: Vinicio Kar Atamaint Wamputsar

C. I.: 1400341648

Fecha: Quito, septiembre de 2014

## DEDICATORIA

A los pueblos indígenas del mundo por ejemplo de lucha para el reconocimiento de sus derechos.

A mis padres Bosco y Aurora, a mis hermanas Shiram, Yuwi y Najar de quienes he recibido todo el apoyo durante mi formación académica.

A Armin L. Schlegl (+), ex representante de la Fundación Hanns Seidel en Ecuador, amigo, maestro y visionario, que gracias a su apoyo, cientos de jóvenes indígenas en la actualidad son profesionales, aportan al desarrollo del país, a sus nacionalidades y pueblos.

A P. Juan Shutka (+), quien ha dejado un legado en la lucha por el reconocimiento y ejercicio pleno y efectivo de los derechos de los pueblos indígenas; que junto la Federación de Centros Shuar, organización creada en los años sesenta, acuden a la comunidad internacional para denunciar la situación que sufren los pueblos indígenas, y según Weiss (2000), Stavenhagen (1997) y Morris (1992) fue el primer caso de movilización en clave étnica capaz de comprometer a organizaciones internacionales en la consecución de sus objetivos.

Descansen en Paz, Armin y P. Juan, los Shuar les recordaremos siempre.

## AGRADECIMIENTOS

A la Corporación de Promoción Universitaria (CPU), a la Universidad San Francisco de Quito por creer, apoyar y brindar oportunidades de accesos a una educación de calidad y excelencia a los y las jóvenes de las nacionalidades y pueblos indígenas del Ecuador.

A David Romo, al Programa de Diversidad Étnica, por el acompañamiento, seguimiento y apoyo a los y las estudiantes indígenas durante toda la carrera universitaria.

A la Coordinadora de Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica (COICA), a Juan Carlos Jintiach, ex dirigente de la COICA que permitió compartir sus conocimientos y experiencias de la diplomacia indígena.

## RESUMEN

La movilización y lucha social de los pueblos indígenas a través de sus organizaciones representativas ha permitido visibilizar sus demandas en el ámbito local, nacional e internacional, cuyo resultado ha sido un progresivo y amplio reconocimiento de sus derechos.

La capacidad de entender y manejar las complejidades de la política internacional y hacer una contribución propia a resolución de importantes desafíos que se presentan en la agenda internacional de nuestros días, ha hecho que los pueblos indígenas, se constituyan en nuevos actores en las relaciones internacionales. Nace la diplomacia indígena como una actividad fundamental dentro la acción política actual y futura de los pueblos indígenas.

La incidencia política de los pueblos indígenas en los organismos internacionales a través de la construcción colectiva de normas, la creación de jurisprudencia y sentencias en casos que tienen relación con violación y negación de derechos humanos, han cambiado al menos conceptualmente la naturaleza del principio de soberanía.

La investigación buscará responder a la siguiente pregunta:

Qué factores han incidido para la emergencia de los pueblos indígenas como actores no estatales en el sistema internacional y que cambios se han producido en las relaciones internacionales?.

Se estudiará el caso de la Coordinadora de las Organizaciones Indígenas de Cuenca Amazónica (COICA).

## ABSTRACT

The mobilization and social resistance of indigenous peoples through their own representative organizations has given greater visibility to their demands at a local, national and international level, and has resulted in a progressive and comprehensive recognition of their rights.

The ability to understand and manage the complexities of international politics and make contributions towards resolving major challenges that arise in the international agenda today, has led indigenous peoples into a new role of protagonist in international relations. Indigenous diplomacy has become a fundamental activity within the current and future political action of indigenous peoples.

Indigenous advocacy in international organizations through the construction of collective standards, the creation of laws, and sentences in cases pertaining to the violation and denial of human rights, has changed the nature of the principle of sovereignty, at least conceptually.

The research will seek to answer the following question:

What factors have influenced the emergence of indigenous peoples as non-state protagonists in the international system and what changes have taken place in international relations?

The case of the Coordinator of Indigenous Organizations of the Amazon Basin (COICA) will be studied.

## TABLA DE CONTENIDO

<b>Resumen</b> .....	07
<b>Abstract</b> .....	08
<b>CAPITULO1: INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>10</b>
1.1 Antecedentes.....	10
1.2 Planteamiento del problema.....	12
1.3 Hipótesis.....	13
1.4 Pregunta de investigación .....	14
1.5 Contexto y marco teórico.....	15
1.5.1 Cultura, identidades étnicas e institucionalidad.....	15
1.5.2 Soberanía, construcción y modernización del Estado-Nación.....	16
1.5.3 Cuarto mundo, movimientos sociales y sociedad civil transnacional.....	17
1.6 Definición de términos.....	19
<b>CAPITULO 2: PUEBLOS INDÍGENAS ACTORES EMERGENTES EN EL SISTEMA INTERNACIONAL, DE LO LOCAL A LO GLOBAL</b> .....	<b>20</b>
2.1 La internacionalización de la resistencia indígena: una breve historia.....	20
2.2 Pueblos indígenas, globalización y nuevas formas de hacer política.....	21
2.3 Movilización social y agenda indígena internacional.....	22
2.4 Creación y uso efectivo de informes sobre la situación de los pueblos indígenas.....	25
2.5 Incidencia política.....	27
2.6 Pueblos indígenas y Naciones Unidas.....	28
<b>CAPITULO 3: DIPLOMACIA INDÍGENA, PRINCIPALES APORTES A LAS RELACIONES INTERNACIONALES</b> .....	<b>32</b>
3.1 Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.....	32
3.1.1 Derecho a la libre determinación.....	32
3.1.2 Consentimiento libre, previo e informado como derecho a la participación.....	33
3.1.3 Derecho a la tierra y a los recursos.....	35
3.2 Pueblos indígenas, Estado y las fronteras de la soberanía.....	36
3.3 Diplomacia comunitaria.....	39
<b>CAPITULO 4: AGENDA INDÍGENA AMAZÓNICA, LA REIVINDICACIÓN DE LA SELVA</b> .....	<b>41</b>
4.1 COICA, organización social transnacional.....	41
4.2 Derechos Humanos y Ecología, diplomacia amazónica con rostro indígena.....	42
4.3 Alianza amazónica, redes transnacionales y lobby político indígena.....	45
<b>5. CONCLUSIONES</b> .....	<b>47</b>
<b>6. REFERENCIA BIBLIOGRAFICA</b> .....	<b>52</b>

## CAPÍTULO 1

### 1. INTRODUCCION

Calificar como “diplomacia” a la participación y la capacidad de incidencia de los pueblos indígenas en el sistema internacional, obliga necesariamente identificar y analizar los factores que han permitido dicho reconocimiento.

La investigación busca determinar qué factores han permitido el emerger de los pueblos indígenas como actores transnacionales en el sistema internacional y los cambios en las relaciones internacionales.

Se intentará abordar las relaciones internacionales desde la perspectiva de la conservación de la diferencia y su influencia en los posibles cambios producidos a la naturaleza del concepto del principio de soberanía lo cual llevaría a una reconfiguración en la relación pueblos indígenas, Estado y la sociedad internacional en el marco de la globalización.

#### **1.1 Antecedentes**

La relación entre pueblos indígenas y Estado, durante las últimas décadas, ha estado marcada por situaciones de conflicto. La negación y violación a los derechos de los pueblos indígenas han sido permanentes, en algunos casos invisibilizados.

La movilización y lucha social por el reconocimiento de los derechos nace en lo local, pasa por lo nacional y es en el sistema internacional donde las demandas son acogidas y resueltas. El proceso en algunas situaciones se da en forma paralela.

La diplomacia indígena apuesta por provocar la discusión y creación de una nueva normatividad jurídica internacional que reconozca las particularidades y especificidades de los pueblos indígenas.

Los organismos internacionales por la presión de Organizaciones No Gubernamentales (ONGs), instituciones académicas e iglesia, se ven obligados a crear espacios de diálogo y negociación política con la finalidad de garantizar, proteger y promocionar los derechos humanos de las comunidades indígenas.

Esta alianza, entre otras cosas, permite articular estrategias adecuadas como la de realizar denuncias en base a investigaciones, estudios e informes, las mismas que respaldan de manera técnica y política los argumentos a favor de la reivindicación de los derechos de los pueblos indígenas.

Casos de negación y violación a derechos individuales y colectivos llegan a la Comisión y Corte Interamericana de Derechos Humanos, sus dictámenes a favor de los pueblos indígenas y en contra de los Estados crean jurisprudencia internacional en materia de derechos humanos.

En tiempos de globalización, el uso de las tecnologías de información y comunicación (Tics), constituye herramientas útiles y necesarias para dar a conocer a la sociedad en general el problema indígena, las razones de sus luchas y sus reivindicaciones, lo cual ha permitido ganar apoyo y adhesión a la causa indígena.

La investigación a desarrollar para esta tesis, intentará determinar si la participación e incidencia política de los pueblos indígenas en el sistema internacional ha cambiado a la naturaleza de la soberanía, las repercusiones y efectos en la relación pueblos indígenas – Estado.

La COICA una organización subregional indígena será materia de estudio, en un primer momento describiremos su génesis y los objetivos fundacionales así como el rol y su influencia en la comunidad internacional. Se analizará las reivindicaciones de las organizaciones indígenas promovidos desde la selva amazónica y puesto a debate en la agenda internacional temas como derechos humanos y ambiente y si efectivamente se ha modificado o no el concepto tradicional de soberanía.

## **1.2 Planteamiento del problema**

Los intensos debates acontecidos en la ciencia política y relaciones internacionales durante las décadas finales del siglo XX han roto con el monopolio del Estado como actor único, y ahora se reconoce la existencia de una pluralidad de nuevos actores emergentes. Este tipo de aproximaciones a la realidad compleja, fluida, cambiante e interdependiente de la realidad internacional favorecen la consideración y estudio de los pueblos indígenas como un actor emergente en la sociedad internacional, capaz de generar un discurso contra hegemónico que cuestiona la legitimidad y, por extensión, la centralidad del Estado, así como la propia legitimidad del orden internacional.

Al considerar a los pueblos indígenas como actores genuinos en la política internacional, con capacidad de acción e influencia en el sistema internacional, nace el interés por estudiar, si efectivamente el reconocimiento como pueblos y su derecho a la libre determinación cambia la naturaleza del principio de soberanía reconfigurando la relación entre pueblos indígenas, Estado y la comunidad internacional.

Para responder a estas preguntas propongo explicar la necesidad de identificar aquellos factores que favorecieron la transnacionalización de sus demandas, las razones e implicaciones del orden político al buscar soluciones globales a problemas locales por

fuera de sus Estados respectivos, así como también la capacidad de generar redes de apoyo y la apertura del sistema internacional a para acoger dichas demandas.

Los trabajos de investigación sobre pueblos indígenas se han centrado en los procesos políticos de reivindicación social a nivel local, existe muy poca información y estudios relacionados a la emergencia indígena como actor internacional. Al revisar la literatura para el desarrollo de esta tesis, encontramos un déficit de literatura realizada por investigadores de origen indígena.

La investigación espera ser un aporte a las ciencias sociales en general y a la ciencia política y relaciones internacionales en particular, un estudio que a más de hacer una revisión histórica sobre la participación política internacional de los pueblos indígenas, sus logros, conquistas, retos y desafíos, plantea la necesidad de provocar debate en temas como soberanía, libre determinación, participación y derecho a la consulta, momentos en que Ecuador y otros países de la región, la relación pueblos indígenas - Estado, en la mayoría de los casos, se ubican en un escenario de conflicto creciente.

### **1.3 Hipótesis**

Si el reconocimiento del derecho a la libre determinación a los pueblos indígenas cambia la naturaleza del concepto clásico de soberanía entonces países con grupos étnicos tienen una alta probabilidad para la sección de los Estados.

Por lo expuesto en el párrafo anterior, la plurinacionalidad y las autonomías étnicas aumentan o disminuyen la conflictividad social?. Intentaremos dar respuestas a estas inquietudes desde una perspectiva académica y de experiencias de procesos organizativos de los pueblos indígenas.

#### **1.4 Pregunta de investigación**

La evidencia empírica existente determina que los pueblos indígenas son sujetos de discriminación, permanentemente se les niega y viola sus derechos elementales lo que pone en riesgo la supervivencia como pueblos. Frente a esta realidad surge la necesidad de contar con normatividad expresa donde se reconozca las especificidades y particularidades de los pueblos indígenas.

La pregunta formulada para esta investigación es la siguiente:

*Qué factores han incidido para la emergencia de los pueblos indígenas como actores no estatales en el sistema internacional y que cambios se han producido en las relaciones internacionales?.*

La variable dependiente para este estudio es la emergencia del movimiento indígena internacional de carácter transnacional.

Los motivos y razones por las que las organizaciones indígenas buscan respuestas a sus problemas por fuera de sus respectivos Estados es la primera variable independiente.

La capacidad de generar alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales que apoyen, impulsen y acompañen en la lucha por el reconocimiento de sus derechos será la segunda variable independiente.

Finalmente, como tercera variable independiente es el nivel de apertura del sistema político internacional frente a la puesta en la agenda global, los planteamientos de carácter reivindicativo de los pueblos indígenas, entre ellos el derecho a la libre determinación.

## **1.5 Contexto y marco teórico**

El marco teórico que abordará esta investigación dará cuenta de las teorías de la cultura, etnicidad y las identidades étnicas como elementos integradores; soberanía, construcción y modernización de los Estado-Nación en territorios culturalmente diversos; la teoría de los movimientos sociales y la influencia de la sociedad civil transnacional. Además es necesario considerar los elementos teóricos sobre diplomacia indígena.

### **1.5.1 Cultura, identidades étnicas e institucionalidad**

La teoría de la cultura, etnicidad y de las identidades étnicas indica que el ser humano no es un ser natural, es un ser cultural. La cultura define la condición humana a diferencia de otros seres. La conducta del hombre lo determina la cultura y su entorno. Xabier Etxeberria cree por ejemplo el “confiar en el libre mercado es puramente cultural” (16 y 17).

Las identidades étnicas, su cultura, expresan sus particularidades y especificidades de acuerdo a su cosmovisión, al entorno donde se desenvuelven y su relación frente a otros grupos. Las sociedades construyen y perfecciona sus acciones en función a las necesidades y exigencias a las cuales se enfrentan.

Las identidades étnicas se construyen y forman a partir del compartir una cosmovisión propia, valores y principios, tradiciones y costumbres en común, lengua; y se asientan en un territorio de continuidad geográfica aunque tal condición no es determinante.

Para entender la relación entre cultura, identidades étnicas e instituciones es necesario considerar definiciones antropológicas de tipo descriptivas como lo propone Paul Ricoeur: “El nivel de las instituciones, o formas de existencia social (jurídica, política y

social) con el que se regulan las relaciones entre hombres desde el punto de vista normativo. Se caracteriza por que sus concreciones están ligadas a la dinámica del poder y sujetas a sus vaivenes. Son más específicas en cada cultura y más difícilmente transferibles.” (Etxeberria, p 30, 2004)

Los pueblos indígenas, sus instituciones se han adaptado a las realidades sociales y políticas contemporáneas. La organización social tradicional fue sustituida por organizaciones de carácter sindical, sus autoridades son electas por medios de procesos de participación comunitaria mas no por sus méritos o reconocimiento social como lo fue antes de los procesos de conquista y colonización de sus territorios.

Las organizaciones indígenas contemporáneas son instituciones genuinas en el sentido que transitan entre las realidades culturales propias y las exigencias de un mundo globalizado. Han desarrollado capacidades y habilidades en el campo de la incidencia política, negociación y resolución de conflictos. Usan herramientas de las nuevas tecnologías de la información y comunicación para la promoción, difusión de sus reivindicaciones y denuncia a la violación a sus derechos.

### **1.5.2 Soberanía, construcción y modernización del Estado-Nación**

A lo largo de la historia, la cultura y sus instituciones evolucionan. Se forman los Estados, que en definitiva son construcciones políticas artificiales, en algunos casos, en territorios habitados ancestralmente por pueblos originarios.

En la actualidad, 5000 grupos culturales distintos coexisten a lo largo y ancho del planeta tierra. Galtún cree 2000 son considerados como naciones que se encuentran al interior de 200 Estados.

Jon Juriste en su ensayo sobre “Identidad política y política de identidades” dice: “El Estado moderno, al contrario que la comunidad tradicional, admite exclusivamente como sujetos de derechos a individuos caracterizados por una sola relación de permanencia. La identidad de cada individuo, en un mundo de Estado- Nación, viene dada por su pertenencia a una nación, por su nacionalidad, siendo todas sus otras características meramente accesorias.”(<http://www.letraslibres.com/revista/convivio/identidad-politica-y-politica-de-identidades>)

El Estado – Nación moderno delimita su espacio, se construye desde una visión blanca, mestiza occidental. A los grupos “minoritarios” se los invisibiliza. Se “blinda” del otro diferente, crean estructuras institucionales políticamente excluyentes, los modelos económicos responde a una determinada ideología; en el campo social aplican políticas de bienestar mas no en función de derechos. Las minorías étnicas quedan por fuera de las decisiones de los grupos de poder político y económico.

Frente a esta realidad política, los pueblos indígenas demandan la construcción de Estados plurinacionales, una propuesta que surge en el caso ecuatoriano, de las realidades de los pueblos amazónicos, quienes se autodefinen como nacionalidades indígenas. Esta iniciativa traspasa fronteras nacionales, y es Bolivia uno de los primeros países en declarar el carácter del Estado como plurinacional. La plurinacional como propuesta, es presentada y debatida en foros nacionales e internacionales con la finalidad de apuntalar la inclusión dentro de legislaciones locales y en el ámbito externo.

### **1.5.3 Cuarto mundo, movimientos sociales y sociedad civil transnacional**

La incidencia de la sociedad civil transnacional en los regímenes internacionales, según Thomas Risse, surge a partir de posicionar el tema en la agenda global, generar

información y provocar que los requerimientos se conviertan en políticas públicas. Bajo ese criterio, los pueblos indígenas en alianza con otros actores no estatales acuden a los organismos internacionales, denuncian casos de negación y violación a sus derechos.

Los estudios de Nietschmann (1985) traen consigo la definición y existencia del cuarto mundo y anuncia el surgimiento de un nuevo actor geopolítico: los pueblos indígenas. Bajo esa premisa indica que los conflictos que enfrentan a indígenas y los Estados no deben ser entendidos en el marco de la guerra fría. (Arregui,2014).

Los pueblos indígenas se asientan en territorios anteriores a la formación de los Estados-Nación modernos. Es lamentable que los pueblos originarios hayan perdido el derecho a acceder y controlar su territorio y disfrutar los recursos que allí se encuentran.

Según Nietschman (1994) la construcción de un Estado-Nación moderno, aumenta la posibilidad de desaparición de los de los pueblos indígenas existentes, la continuidad como pueblos se ve amenazada por la destrucción de su habitad.

Esta investigación dará cuenta y explicará los orígenes y las demandas de los pueblos indígenas en base a la teoría de “sociedad civil transnacional” planteada por Thomas Risse (2000): “...la capacidad de las organizaciones proviene de su legitimidad, credibilidad, autoridad moral, generación de opinión pública, capacidad de crear enlaces con otras organizaciones y actores para que exista una comunidad epistémica”.

## **1.6 Definición de términos**

### **Pueblos indígenas**

El convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) define lo siguiente: “Ha mantenido sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas desde la época de la colonización y el establecimiento de los nuevos estados.”

### **Diplomacia indígena**

Propuesta alternativa de participación política, gestión y demanda de derechos que lo realizan los pueblos indígenas en los organismos internacionales.

### **Plurinacionalidad**

Principio político y jurídico que garantiza el pleno y efectivo ejercicio de los derechos de las nacionalidades y pueblos indígenas.

### **Interculturalidad**

Arquitectura social para articular procesos políticos en la diferencia cultural.

### **Soberanía**

Facultad de un Estado para ejercer control de sus recursos en el territorio nacional.

### **Autonomía**

Capacidad y facultad para tomar decisiones de un grupo, institución o gobierno en el ámbito político, administrativo y financiero al interior de un Estado.

### **Libre determinación**

Derecho de los pueblos para definir su destino.

### **Cuarto mundo**

Pueblos indígenas, actores emergentes en el sistema internacional.

## CAPÍTULO 2

### 2. PUEBLOS INDIGENAS ACTORES EMERGENTES EN EL SISTEMA INTERNACIONAL, DE LO LOCAL A LO GLOBAL

#### 2.1 La internacionalización de la resistencia indígena: una breve historia

La nación Iroqui, igual que otros pueblos indígenas, firmaron tratados con los nacientes Estados modernos, sin embargo el cumplimiento de dichos acuerdos fue mínimo. Aquella situación motivó al jefe de Haudenosaunee Deskaheh en 1923 viajar a Ginebra a la Sociedad de las Naciones para exponer: "...el derecho de su pueblo de vivir conforme a sus propias leyes, en su propia tierra y bajo su propia fe". Por considerar que se trataba de un asunto interno de un Estado, no lo permitieron hablar, pero "algunas delegaciones consideraron seriamente su causa..." ( <http://undesadspd.org/indigenouses/Portada/NosotrosMiembrosdelForo/Historia.aspx>)

La OIT es la primera agencia de las Naciones Unidas, en ejercicio de su mandato considera necesario investigar los trabajos forzados utilizando "poblaciones nativas". En 1957 la OIT aprueba el Convenio de los Pueblos Indígenas y Tribales 107. En 1989 es sustituido por el Convenio 169.

En 1982 el Consejo Económico y Social (ECOSOC) crea el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas cuyo propósito fue el de: "...examinar los acontecimientos relativos a la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas, prestando especial atención a la evolución de las normas relativas a esos derechos".( <http://www2.ohchr.org/spanish/issues/indigenous/groups/wgip.htm>).

En 1993 las Naciones Unidas declara "Año Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo", cuyo objetivo fue: "fortalecer la cooperación internacional para la

solución de los problemas con que se enfrentan las comunidades indígenas en esferas tales como los derechos humanos, el medio ambiente, el desarrollo, la educación y la salud”. (<http://www.un.org/es/events/indigenousday/background.shtml>).

En 1994 la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó el “Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo” (1995-2004), siendo uno de los objetivos el establecer el Foro Permanente para Cuestiones Indígenas.

En el 2007 la Asamblea General aprueba la Declaración de las Naciones Unidas para los Derechos de los Pueblos Indígenas. Tuvieron que transcurrir más de 8 décadas, finalmente la voz y los primeros pasos del Jefe de Haudenosaunee Deskaheh, se escuchan y retumba en el Foro más importante de la política internacional. Los pueblos indígenas hablan con voz propia, en sus lenguas originarias.

## **2.2 Pueblos indígenas, globalización y nuevas formas de hacer política**

Las nuevas formas de hacer política nacen en lo local y se caracteriza por crear espacios de deliberación comunitaria, las decisiones pasan por procesos de consulta a las colectividades e individuos de base, deben ser consensuadas y las resoluciones constituyen un mandato para las autoridades electas de cada una de sus organizaciones.

Las comunidades de base articulan procesos organizativos que van desde lo local, pasan por organizarse a nivel regional, nacional e internacional. La organización permite definir acciones y prioridades, es así que en la década de los sesenta, la defensa al territorio y la conservación de la cultura son elementos centrales en la agenda indígena.

El no encontrar respuesta y soluciones a sus problemas al interior de los Estados, la dirigencia indígena se moviliza al escenario internacional. En las Naciones Unidas coinciden organizaciones indígenas de todos los continentes, se juntan y buscan apoyo de

ONGs ambientalistas y de derechos humanos como también la iglesia. Se crean redes de tipo transnacional, su objetivo la inclusión y reconocimiento social de los pueblos indígenas.

Las nuevas formas de hacer política pasan de la movilización y lucha social a desarrollar estrategias inspiradas en los movimientos de defensa de los derechos civiles de los Estados Unidos, hacen el esfuerzo necesario y suficiente para superar el indigenismo impulsado por no indígenas donde el individuo es considerado un objeto mas no sujeto de derechos. Se centran en cuestiones y problemas que afectan a la sociedad global, entre los principales constan la defensa de los derechos humanos y la ecología. La nueva forma de hacer política pasa buscar soluciones globales a problemas locales.

Otra estrategia en la nueva forma de hacer política es la de pensar en “clave étnica” desde los indígenas para los indígenas, por ejemplo, el cuestionar a la Declaración Universal de los Derechos Humanos como una norma construida desde una visión blanca-mestiza, es decir, es un producto cultural de occidente que responde a una ideología y modelo económico y social. La Declaración de DDHH tan solo reconoce derechos individuales por lo que es necesario contar con instrumentos que garanticen los derechos colectivos de los pueblos indígenas. Un reto y desafío al orden y a la normatividad mundial establecida.

### **2.3 Movilización social y agenda indígena internacional**

Los pueblos indígenas emergen como un nuevo actor geopolítico en las relaciones internacionales. Es un caso de movilización étnico-social internacional protagonizado por naciones originarias sin Estado. Cuestionan al carácter del Estado y plantean entre otras cosas “la conservación de la diferencia cultural” (Martínez, 2009).

La movilización y lucha social que nace en el ámbito local producto de la creación de Estados que no reconocen la diversidad cultural y los derechos de los pueblos indígenas, se extiende por todo la región.

Frente a la grave situación que se encuentran los pueblos indígenas, sus organizaciones ven la necesidad de elevar sus denuncias a organismos internacionales de derechos humanos a pesar que en un inicio dichas instituciones consideraban que era un problema y un asunto interno de los Estados.

La década de los setenta es considerada clave para el surgimiento de los pueblos indígenas como actores en el sistema internacional. Es así que la Cumbre Mundial sobre “Hombre y Habitatad” realizado en Estocolmo en 1972, y los acuerdos de Helsinki para el desarrollo de los derechos humanos en 1975, abren la ruta para crear espacios y oportunidades para la movilización indígena internacional. (Arregui;2014).

La presencia de los representantes de los pueblos indígenas en foros internacionales, en un inicio se ve marcada por el rechazo y discriminación por parte de los Estados. Esta situación “obliga” a los pueblos indígenas organizar foros paralelos a los oficiales donde se discuten y temas de interés colectivo, intercambia información, crean discursos y agendas comunes, despliegan una acción internacional coordinada.

La diplomacia indígena, los líderes, sus organizaciones con el apoyo de las ONGs han desarrollado capacidades de negociación, es así que en 1977, las organizaciones representativas de los pueblos indígenas reciben el status consultivo del Consejo Economico y Social (ECOSOC) que abren las puertas de las Naciones Unidas para la participación directa en temas que afecten sus derechos.

La participación activa dentro del Sistema de Naciones Unidas en la década de los 70, trae consigo los primeros resultados a favor de los pueblos indígenas como es el caso

de la “Carta de Declaración de los Principios para la Defensa de las Naciones y Pueblos Indígenas del Hemisferio Occidental”. Se abordan temas relacionados a genocidio, etnocidio, ecocidio, esta discusiones son llevados a la agenda internacional con el propósito de evitar la desaparición de los pueblos indígenas y la destrucción de su habitat.

Como resultado de puesta en agenda de los temas antes mencionados, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en 1980 organiza el “Encuentro de Expertos en Etnodesarrollo y Etnocidio en Latinoamérica”. De esta conferencia, se logró la condena al etnocidio y que toda actividad relacionada al desarrollo de los pueblos indígenas sea con identidad y con enfoque de derechos humanos.

El derecho de los pueblos indígenas sobre la tierra y el territorio frente a las amenazas que significan la extracción de los recursos no renovables, la expansión de la frontera agrícola y el tráfico de drogas; son discutidas y analizadas en la “Conferencia Internacional sobre Pueblos Indígenas y Tierras”. Esta conferencia realizada en las Naciones Unidas y organizada por ONGs en 1981, determina que las actividades de tipo extractivista afectan a las poblaciones locales y son una clara violación a los derechos humanos.

Es importante destacar que los pueblos indígenas, su capacidad para negociar hace que los temas de su interés acojan los organismos internacionales. La Agenda Indígena Internacional nace sobre demanda y reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas; es así que en 1989 el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) incluye en la Convención de Derechos de la Infancia, el derecho de niños y niñas indígenas a mantener su cultura (artículo 30).

Otro hito relevante y que muestra la efectividad de la diplomacia indígena fue la aprobación del Convenio 169 de la OIT, este tratado conlleva importantes repercusiones en la vida de los pueblos indígenas y sus derechos.

La diplomacia indígena muestra toda su capacidad de incidencia política y negociación en la Cumbre de Rio en 1992. La Agenda 21, en su artículo 26, incluye y reconoce a los pueblos indígenas como aliados estratégicos. Este reconocimiento brinda la oportunidad para la formación y creación de organizaciones de carácter internacional como la “International Alliance of Indigenous – Tribal Peoples of Tropical Forest. (Arregui;2014).

En 1993, las Naciones Unidas crea el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas y en 1994, la Asamblea General de las Naciones Unidas lanza oficialmente el Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo (1995-2004). Las Naciones Unidas, sus agencias especializadas se comprometen en brindar todo el apoyo institucional para la promoción y protección de los derechos de pueblos indígenas en todo el mundo.

#### **2.4 Creación y uso efectivo de informes sobre la situación de los pueblos indígenas**

La diplomacia indígena impulsa la creación de informes relevantes para ilustrar la problemática indígena, se enfocan en temas concretos, realizan una actividad mucho más técnica y propositiva. Dichos informes ha permitido contar con elementos cualitativos y cuantitativos, favoreciendo así, argumentar en forma científica y académica la situación por la que atraviesan los pueblos indígenas.

Por pedido de las organizaciones indígenas las Naciones Unidas realizan el “Estudio sobre el problema de la discriminación contra las poblaciones indígenas”, se le encargó a José Martínez Cobo diplomático de origen ecuatoriano, quien inicia la

investigación en 1972 y que culmina en 1986. El estudio determina y reconoce la importancia de los pueblos indígenas como entidades políticas y culturales, que es responsabilidad de los Estados y la comunidad internacional el buscar mecanismos adecuados que permitan la sobrevivencia como pueblos a partir de la diferencia cultural.

La Declaración de Barbados de 1971, un documento que nace de la discusión, el análisis y debate de antropólogos, religiosos y expertos en el tema sobre la situación de los pueblos indígenas, concluye que son sujetos políticos con voz propia y se debe reconocer el derecho al autogobierno. Critica el rol del Estado y de otros actores. La declaración constituye un hito para el desarrollo del movimiento internacional, determina los objetivos y mecanismos de apoyo a los pueblos indígenas de las ONGs. (Arregui;2014)

Una de las personas que ha contribuido sustancialmente en aportar intelectualmente la problemática indígena es Erika Daes, el documento sobre “Pueblos indígenas y su relación con la tierra” constituye un “paper” fundamental para entender conceptos como soberanía y el derecho al territorio de los pueblos ancestrales.

Erika Daes , dice que la relación de los pueblos indígenas con la tierra no es solo material, es el habitat que posibilidad la continuidad de la vida a más de ser un espacio de encuentro entre el hombre y su espiritualidad. Concluye que existe una “relación especial” entre el hombre y la naturaleza. Es la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), que hace uso efectivo del informe para dictar sentencia a favor de las comunidades locales en el caso *Awas Tingni vs. Nicaragua*. Donde se determina el derecho ancestral de los pueblos indígenas sobre las tierras.

El informe Brundtland marca un hito internacional, integra elementos de la agenda indígena y reconoce el valor y el rol de la cultura en las relaciones internacionales. Según algunos estudios en el planeta tierra habitan 300 millones de indígenas, son el 5% de la

población mundial. Representan el 90% de la diversidad cultural, y el 80% de la biodiversidad se encuentra en sus territorios.

## **2.5 Incidencia política**

La mayor demostración de la capacidad de incidencia política de los pueblos indígenas en el sistema internacional ocurre el 13 de septiembre de 2007, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba “La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas”. Tuvieron que transcurrir más de 20 años entre reuniones, debates, y negociaciones de los representantes de los pueblos indígenas con los Estados para que finalmente se cuente con una normatividad que garantiza al menos en lo mínimo, la supervivencia como pueblos a las naciones originarias del planeta tierra.

La Declaración aunque no es vinculante para los Estados es decir no tiene fuerza jurídica obligatoria, sin embargo:”...especifica o proporciona una interpretación de los derechos humanos consagrados en otros instrumentos internacionales de derechos humanos de resonancia universal por lo que respecta a su aplicación a los pueblos y personas indígenas. En este sentido, la Declaración tiene un efecto vinculante para la promoción, el respeto y el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas en todo el mundo”.([http://www.cinu.org.mx/especiales/2008/pueblosindigenas/FAQsindigenousdeclaration\\_ESP\\_FORMATTED.pdf](http://www.cinu.org.mx/especiales/2008/pueblosindigenas/FAQsindigenousdeclaration_ESP_FORMATTED.pdf)).

La diplomacia indígena, su accionar en el sistema internacional ha provocado que las agencias del Sistema de Naciones Unidas, organismos financieros internacionales como el Fondo Monetario Internacional (FMI), Banco Mundial (BM), Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Banco de Desarrollo Asiático como también Organización de Estados

Americanos, la Unión Europea, han iniciado procesos de consulta a los pueblos indígenas con la finalidad de revisar sus políticas y líneas de acción.

La comunidad internacional reconoce a los pueblos indígenas como un nuevo actor geopolítico, cumple con las características que Risse (2000) plantea: "...la capacidad de las organizaciones proviene de su legitimidad, credibilidad, autoridad moral, generación de opinión pública, capacidad de crear enlaces con otras organizaciones y actores para que exista una comunidad epistémica".

## **2.6 Pueblos indígenas y Naciones Unidas**

El nacimiento y reivindicación de la resistencia de los pueblos indígenas en el sistema internacional, sus precedentes se encuentran en los intentos efectuados en 1923 por el jefe iroqués Chief Deskahe y el Maori Chief Ratana y en 1924 que presentaron a la Liga de Naciones y a la sociedad civil suiza las reivindicaciones indígenas. Aquellos acontecimientos marca el inicio de un esfuerzo continuado por parte de los pueblos indígenas por lograr el reconocimiento y la protección de sus pueblos y derechos por parte de la comunidad internacional. Es considerado un hito a pesar que la iniciativa no tuvo respuesta como la esperaban los pueblos indígenas. (Arregui, 2014)

Juan Carlos Jintiach, ex dirigente de cooperación internacional de la Coordinadora de Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica (COICA), cree que la diplomacia indígena, sus resultados y logros en el sistema internacional nace en la fortaleza espiritual de los representantes indígenas, el legado de los ancestros: "nuestros abuelos lo soñaron". (Entrevista. Jintiach, 2014)

La diplomacia indígena incide para que las Naciones Unidas institucionalice la participación de los pueblos indígenas, para lo cual proponen la creación del Foro

Permanente para las Cuestiones Indígenas (FPCI). Las Naciones Unidas acogen dicho pedido. El FPCI lo integran 16 expertos independientes, 8 representa a los Estados y 8 a las organizaciones indígenas, el periodo por la cual son elegidos es de tres años, pueden ser reelegidos.

El FPCI cuenta con una Secretaría Técnica y las funciones, entre las principales son las siguientes:

- La preparación de su período de sesiones anuales;
- El apoyo a los miembros del Foro, incluyendo ayuda logística y de comunicación;
- Promover la aplicación coordinada en el sistema de las Naciones Unidas de las recomendaciones emanadas de cada período anual de sesiones;
- La promoción de una mayor conciencia sobre las cuestiones indígenas en el sistema de las Naciones Unidas, los gobiernos y el público en general;
- Actuar de fuente de información y de centro de coordinación para la difusión de los esfuerzos relacionados con su mandato y de las actividades que surjan referentes a las cuestiones indígenas.

El FPCI se adentra en lo se llama burocracia internacional, a pesar de ser un espacio que permite y facilita el dialogo entre las organizaciones indígenas, los estados y los organismos internacionales, en el poco tiempo ha logrado legitimar su acción, más allá de su mandato legal. Es una entidad reconocida por todos los actores internacionales, impone autoridad en asuntos indígenas.

Julio Michael Barnett y Martha Finnemore manifiesta que la autoridad se entiende como la habilidad de un actor de usar sus recursos institucionales y discursivos para generar el respeto de otros. Además las organizaciones internacionales tienen autoridad en

su condición de burocracias, ya que crean reglas que delimitan el comportamiento futuro y su dominio de acción. (Barnett, Finnemore; 2004).

El Foro Permanente, a pesar de su corto periodo de creación y con limitados recursos financieros y humanos ha logrado legitimar su accionar dentro y fuera del sistema de Naciones Unidas. También cuenta con la autoridad moral en la medida que sirve de apoyo y asesoría a las agencias especializadas de Naciones Unidas y de otros organismos internacionales.

El Foro Permanente, se caracteriza también por crear y generar investigaciones y estudios sobre la situación de los pueblos indígenas.

Desde la teoría del constructivismo, el Foro Permanente es el resultado de una construcción social, representa a los Estados y a los pueblos indígenas. Junto con el Fondo Indígena otro organismo internacional genuino de corte étnico, se puede asegurar que la representación y conformación se da de forma igualitaria entre Estados y organizaciones indígenas. Esto hace que el poder de decisión es compartida, los acuerdos por lo general es en base a consensos.

La evidencia empírica demuestra que el accionar entre Estados y organismos internacionales y en el caso de los pueblos indígenas estaría dado por dos de los cinco tipos de relaciones autónomas que plantean Barnett y Finnemore:

1. Las organizaciones internacionales pueden actuar cuando los Estados son indiferentes.
2. Las organizaciones internacionales pueden cambiar el entorno normativo más amplio.

Barnett y Finnemore dicen que las organizaciones internacionales son burocracias e identifican distintitos tipos de comportamiento patológico. En el caso del Foro Permanente,

hasta la actualidad su conducta ha sido ejemplar y su accionar ha estado marcado por el mandato establecido por las Naciones Unidas, no se han presentado casos donde los principios y fines establecidos hayan sido violados. Las reglas tampoco han limitado el accionar disminuyendo así su capacidad y funcionalidad.

## CAPÍTULO 3

### 3. DIPLOMACIA INDÍGENA, PRINCIPALES APORTES A LAS RELACIONES INTERNACIONALES

#### 3.1 Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

La sesión 61 de la Asamblea General de las Naciones Unidas realizada en New York el 13 de septiembre de 2007 oficialmente aprueba la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas.

La diplomacia indígena, tras 20 años de trabajo intenso, de discusiones y debates entre representantes de los pueblos indígenas y Estados, finalmente consigue el mayor logro en materia de derechos humanos. Este hecho constituye un hito histórico en la medida que se considera una norma jurídica internacional de reconocimiento de derechos y mecanismos protección.

La Declaración es el resultado de un largo proceso que inicia en 1985, entre los principales reconocimientos y según los pueblos indígenas los temas centrales son:

#### 3.1.1 Derecho a la libre determinación

*Artículo 3. Los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación. En virtud de ese derecho determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural.*

El ejercicio de este derecho implica la toma de decisiones en asuntos que les afecta. Un derecho que permite dar continuidad a la vida como pueblos en la medida que pueden o no realizar acciones en función a las realidades que afronte en el presente y futuro considerando que la cultura es dinámica.

Por temor a que los pueblos indígenas interpreten de forma abierta el derecho a la libre determinación, en la Declaración, los Estados añaden una salvaguarda para evitar la secesión:

*Artículo 4. Los pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho a la libre determinación, tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a disponer de medios para financiar sus funciones autónomas.*

Los dos artículos son el resultado de un proceso de negociación. Los Estados aceptan la libre determinación propuesta por los representantes de los pueblos indígenas con la condición que dicho derecho se ejerza solo al interior de sus países. El artículo 4 es la muestra de una salida negociada a un tema políticamente polémico.

El documento de análisis “Introducción al proyecto de Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas” elaborado por Marta Méndez Díaz y David Martín Castro, induce a pensar que la aceptación del artículo 4 por parte de la diplomacia indígena fue parte de una estrategia conceptual y jurídicamente pensada: “Los representantes de los pueblos indígenas interpretan el artículo 4 (3bis) como una enumeración de ejemplos sobre el uso el derecho a la libre determinación pero en ningún caso como una limitación al derecho enunciado en el artículo 3 (3).”.

### **3.1.2 Consentimiento libre, previo e informado como derecho a la participación**

El derecho a la participación constituye una práctica común al interior de las comunidades indígenas locales. Para la toma de decisiones que afecten a la colectividad, las autoridades tradicionales realizan consulta a todos los miembros, las resoluciones allí

adoptadas nacen en algunos casos a partir de disensos pero a medida que los temas se debaten llegan a acuerdos y consensos. Practican la “democracia comunitaria” en sentido más amplio de la palabra.

Bajo esos criterios, la diplomacia indígena trabaja intensamente para que la Declaración acoja en sus articulados la participación como un derecho de los pueblos indígenas, en la figura del consentimiento previo libre e informado.

Los pueblos indígenas no solo deben ser consultados en los temas que los afecten, la Declaración les otorga el derecho a decidir. Un derecho que garantiza la toma de decisiones de forma consensuadas entre el Estado y las comunidades locales. En efecto, esto permitiría que las decisiones gubernamentales no sean impuestas verticilmente, además facilitaría la legitimidad de las acciones tanto indígenas como las de gobierno en función del bien común.

El caso *Saramaka vs. Surinam*, el dictamen de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), otorga el poder de veto a la comunidad indígena: “8. El Estado debe adoptar las medidas legislativas, administrativas o de otra índole que sean necesarias para reconocer y garantizar el derecho del pueblo Saramaka a ser efectivamente consultado, según sus tradiciones y costumbres, o en su caso, el derecho de otorgar o abstenerse de otorgar su consentimiento previo, libre e informado, respecto de los proyectos de desarrollo o inversión que puedan afectar su territorio, y a compartir, razonablemente, los beneficios derivados de esos proyectos con el pueblo Saramaka, en el caso de que se llevaran a cabo”.

La CIDH para dictar esta medida y que es de cumplimiento obligatorio del Estado de Surinam, tomo como referencia a los derechos de los pueblos indígenas en la Declaración de 2007 (artículo 19).

### **3.1.3 Derecho a la tierra y a los recursos**

El derecho a la tierra y a los recursos es una de las principales demandas de las organizaciones indígenas. La tierra es el espacio vital para la continuidad de la vida, allí se desarrolla la cultura y sus diferentes manifestaciones cosmológicas, es decir la tierra no es solo el espacio físico, involucra sustancialmente aspectos de carácter espiritual.

A lo largo de la historia, los territorios indígenas han sido ocupados o colonizados, los Estados como en el caso de Ecuador impulsaron en 1964 la reforma agraria provocando profundos cambios en la vida social y económica de los pueblos indígenas de la amazonia. Surge un nuevo sistema de tenencia de la tierra. El modelo tradicional de producción entra en conflicto frente a uno basado en la economía orientado al mercado.

La reforma agraria de 1964 otorgaba derechos a la propiedad de la tierra para quien lo trabajara. Esta política estatal ayudo a la deforestación de grandes zonas del bosque húmedo tropical amazónico. Se sustituye el bosque por pastizales con la finalidad de introducir la actividad ganadera.

Las consecuencias de las políticas del derecho a la tierra impulsadas por los Estados han afectado enormemente a la vida y la cultura de los pueblos originarios, en ese sentido, es oportuno, en un primer momento reconocer el derecho a la tierra a los pueblos ancestrales para que las generaciones actuales tengan posibilidades de dar la continuidad a la vida como pueblos.

El derecho a la tierra y los recursos reconocidos en la Declaración, tiene la intención de evitar el despojo de las tierras tradicionales así como la necesidad que los Estados formulen políticas públicas para garantizar y proteger derechos sobre propiedad colectiva de las naciones originarias.

Un debate aparte y complejo es el derecho a los recursos de sobre manera aquellos que se encuentran en el subsuelo. Los Estados, sus Constituciones determinan el derecho y la propiedad exclusiva sobre los recursos no renovables como el petróleo y los minerales. Los pueblos indígenas demandan que la gestión sea compartida o al menos se les entregue regalías de forma justa y proporcional.

### **3.2 Pueblos indígenas, Estado y las fronteras de la soberanía**

El Estado delimita su espacio, se “blinda” del otro diferente, políticamente adopta y asume el concepto material de soberanía basado la relación trabada e interdependiente de tres conceptos: pueblo-poder-territorio, lo cual da origen a los Estados uninacionales.

Los pueblos indígenas apuestan por la constitución de Estados plurinacionales e interculturales y el ejercicio de la autodeterminación dentro de los Estados existentes. Es un modelo novedoso e interesante a la hora de gestionar la etnodiversidad y ofrecer soluciones creativas a los numerosos conflictos étnicos existentes en el mundo.

La participación política de los pueblos indígenas en el ámbito internacional, su accionar ha sido y es eminentemente propositivo y pacífico, hacen el esfuerzo necesario por la resolución de conflictos y han demostrado en la práctica ningún interés por al ejercicio de la secesión y a constituir Estados independientes.

El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación reconocidos en la Declaración de 2007, es el resultado de un proceso de construcción colectiva, supone una estrategia novedosa que complementa y refuerza otras luchas realizadas a nivel local y que se desarrollan conceptualmente en los foros internacionales mediante el intercambio de información y experiencia y sirven como referencia para que los países con diversidad cultural se comprometan en reconocer en sus legislaciones nacionales.

En el caso de Ecuador, la Constitución en su artículo 1 definen la forma de Estado: “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico...” (Constitución, 2008). La Constitución determina el carácter del Estado como plurinacional e intercultural, este enunciado, condiciona, posibilita y da contenido.

La Constitución fija el alcance y los límites de la plurinacionalidad, según el artículo 1, se hará en el marco del Estado, por ello la calificación de unitario. Es tácito, no permite la secesión, la desmembración o desarticulación de la territorialidad del Estado.

La plurinacionalidad vista como el ejercicio al derecho a la diferencia, en el caso de Ecuador y según el proyecto político de la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE) la autodeterminación debe realizarse dentro del Estado.

La plurinacionalidad busca el reconocimiento pleno y efectivo de los derechos de los pueblos indígenas como entidades políticas, busca la construcción de un nuevo modelo de Estado que incluya a las identidades étnicas autodefinidas como naciones, nacionalidades y/o pueblos originarios.

La Constitución de Bolivia dice: “...se constituye en un Estado unitario social de Derecho Plurinacional, comunitario, libre, autonómico y descentralizado, independiente, soberano, democrático e intercultural”. En este caso, la gestión de la plurinacionalidad sería a través de un modelo de distribución territorial “autonómico” y descentralizado, que permitirá ciertas formas de autonomía político. La autonomía será política; de ninguna manera se plantea una descentralización administrativa. En definitiva, el principio de la plurinacionalidad se llevará a cabo en el marco de la descentralización política, a través de modelos autonómicos. (Martínez de Bringas, 2007)

Las constituciones de Ecuador y Bolivia, en el carácter del Estado se incluyen la interculturalidad. Según Martínez de Bringas: “Interculturalidad hace referencia a la metodología necesaria para construir y aplicar esa forma de Estado plurinacional. Por tanto, la plurinacionalidad sin la interculturalidad no es realizable; y la interculturalidad sin plurinacionalidad no existe, ya que es un término creado para completar, realizar y construir un modo de estado muy concreto: el de una pluralidad de naciones en el marco del Estado. Lo intercultural, el debate entre diferentes propuestas culturales, solo tiene sentido en un marco de juego definido por la plurinacionalidad. Este marco de juego se incluye en un proyecto mayor, que es el del Estado”.

La soberanía radica en el pueblo reza en la mayoría de las Constituciones de los Estados modernos, en el caso donde se reconoce al carácter del Estado como plurinacionalidad, el concepto de pueblo es plural, de tipo complejo y extenso. En ese sentido, la naturaleza del principio de soberanía permite entenderlo de manera más amplia y diversificada, es decir el concepto político de soberanía es abierto y flexible. Bajo este criterio, la soberanía también radica en las nacionalidades y pueblos indígenas y debe ser gestionada de manera diferenciada.

El territorio como elemento conceptual de soberanía, en Estados donde se reconoce la plurinacionalidad y bajo las premisas desarrolladas en los párrafos anteriores, el análisis y lectura sería bajo mismas consideraciones con respecto a los territorios indígenas. Queda en debate la soberanía exclusiva y permanente sobre los recursos naturales.

Tenemos, finalmente, la consideración de poder, que al introducir ya la plurinacionalidad, se reconoce a los pueblos indígenas como parte del pueblo, en quien también reposa el poder de manera colectiva.

### 3.3 Diplomacia comunitaria

La diplomacia indígena, se caracteriza por su carácter de actor emergente no gubernamental en la política internacional, que realiza una acción exterior, a veces paralela, a veces en conflicto, pero muchas veces complementaria de la realizada por el Estado. De hecho tanto Aguirre (2001) como Arregui (2010) consideran que los pueblos indígenas constituyen un ejemplo genuino de diplomacia paralela no gubernamental ya que ni la diplomacia indígena, entendida como el conjunto de acciones ejercidas internacionalmente y protagonizadas por los pueblos indígenas, ni la estructura organizativa del movimiento se basan fundamentalmente en el carácter gubernamental o administrativo que puedan tener algunas comunidades indígenas.

La participación política internacional de los pueblos indígenas constituye un movimiento transnacional, pan-indígena, novedoso de carácter reformista que mantiene relaciones con realidades distantes entre “individuos y Estados, sociedades civiles y organizaciones intergubernamentales internacionales, entre intereses corporativos privados e intereses públicos internacionales, entre artistas e intelectuales de prestigio internacional y formuladores tecnoburocráticos de la política exterior, entre científicos en general y opinión pública internacional” (Aguirre, 2001).

Estamos ante una “diplomacia” no gubernamental, aunque tenga necesariamente que tratar con gobiernos de los Estados (y a veces, incluso con Gobiernos No Centrales) en el ámbito internacional. Los pueblos indígenas son un actores que mantiene relaciones fluidas con movimientos de la sociedad civil internacional y con presencia en los organismos internacionales que tratan temas que afectan a los pueblos indígenas, teniendo contactos con embajadas y consulados sobre la apertura de relaciones con gobiernos, desarrollando propaganda en el exterior y presentando la realidad y problemática de los

pueblos indígenas con el objetivo de desarrollar un régimen garantista de los derechos humanos y una sociedad internacional que reconozca como co-participantes a los pueblos indígenas.

La diplomacia indígena es un mecanismo efectivo para impulsar una imagen positiva de los pueblos indígenas y salir de la invisibilidad. Entre las razones objetivas que llevan a los pueblos indígenas a impulsar la diplomacia indígena, destacan, entre otras, las siguientes:

- a. La mayoría de los problemas y agresiones a los que se enfrentan los pueblos indígenas tienen su origen en el escenario internacional o cuentan con el apoyo de actores internacionales;
- b. El mandato de la ONU también ampara a los pueblos indígenas, ya que no puede realizar ninguna discriminación sin quebrar el principio de igualdad universal;
- c. Los convenios, tratados y decisiones tomadas en el marco ONU tienen gran impacto en las vidas y culturas de los pueblos indígenas; y
- d. La globalización permite interactuar a los diferentes actores del sistema internacional.

## CAPÍTULO 4

### 4. AGENDA INDIGENA AMAZONICA, LA REIVINDICACIÓN DE LA SELVA

#### 4.1 COICA, organización social transnacional

La COICA, una organización indígena subregional, es el resultado de esfuerzos de pueblos indígenas de la cuenca amazónica que ven en la unidad la posibilidad de juntar iniciativas y poner en la agenda global sus problemas locales. La COICA está conformada por 9 organizaciones de países ubicados en la cuenca amazónica, representa a 390 pueblos, se estima que la población es de 2.779.478 personas.

La COICA, nace como una organización de coordinación e intercambio de experiencias. Sus objetivos:

- a). Promover, desarrollar e impulsar los mecanismos necesarios para la interacción de los pueblos y organizaciones indígenas miembros de la COICA;
- b). Defender las reivindicaciones territoriales, la autodeterminación de los pueblos indígenas, y el respeto de los derechos humanos de sus integrantes;
- c). Coordinar con las organizaciones miembros, ante las diversas instancias intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales de nivel internacional, las diferentes acciones dentro de la cuenca amazónica;
- d). Fortalecer la unidad y la colaboración mutua entre los pueblos indígenas de la región; y
- e). Promover la revalorización y reivindicación cultural de sus miembros.

#### **4.2 Derechos Humanos y Ecología, diplomacia amazónica con rostro indígena**

Los pueblos indígenas de Ecuador podrían ser considerados como los precursores de la “paradiplomacia” contemporánea en clave étnica. Es la selva donde nace la diplomacia amazonia con rostro indígena, se considera a los Shuar el primer caso de movilización política internacional que tuvo capacidad de comprometer a organizaciones internacionales en la consecución de sus objetivos. (Arregui, Atamaint; 2014)

La amazonia es una de las regiones donde la actividad minera, petrolera y maderera se instala fuertemente, los Estados concesionan grandes extensiones de territorio, la mayoría en lugares donde habitan pueblos indígenas. La industria extractiva, en muchos casos a afectado a las poblaciones que se encuentra dentro del área de influencia donde operan las empresas petroleras y mineras, la vida como pueblos se encuentra seriamente amenazada.

Los pueblos indígenas amazónicos denuncian casos de genocidio y etnocidio en sus territorios, es la UNESCO agencia de la ONU, en primer término quien acoge dichas demandas y busca mecanismos y estrategias adecuadas para promover la defensa de los derechos humanos y la conservación del ambiente.

Es así que en 1981, la ONU abre un espacio para el análisis y debate sobre la situación de los pueblos indígenas y realizan la conferencia “International NGO Conference on Indigenous Peoples and the Land”. Los temas tratados se relaciona con los derechos humanos y las amenazas que representan para los pueblos originarios la extracción de recursos en territorios indígenas utilizados con la energía, la minería, la agricultura industrial, la producción masiva de alimentos y el tráfico de drogas que amenazaban territorios indígenas. (Arregui,2014).

De esta primera iniciativa, surge el compromiso de la ONU de crear el Grupo de Trabajo que se encargue de estudiar y promover respuestas a los problemas que afrontan los pueblos indígenas. Al existir la apertura y voluntad política por parte de los organismos internacionales, las organizaciones indígenas hacen suyos esos espacios y: “desarrollan una importante labor de participación en cumbres paralelas, presentan enmiendas y alternativas y consiguen el apoyo de gobiernos y ONGs, reforzando su presencia y relevancia internacional” (Arregui, p 11, 2014).

La denuncia de los pueblos indígenas de la amazonia sobre la contaminación ambiental y social, la lucha de comunidades pequeñas y aisladas frente a empresas transnacionales capta el interés y apoyo del movimiento ecológico internacional.

En esta época las organizaciones indígenas amazónicas locales ven la necesidad de unificar esfuerzos, se juntan y forman organizaciones de alcancen regional. En Ecuador se crea la Confederación de Nacionalidades de Indígenas de la Amazonia Ecuatoriana (CONFENIAE) y así paralelamente surgen organizaciones en otros países que comparten la cuenca amazónica. Lo cual da origen a la COICA como la organización subregional de defensa de los derechos de los pueblos indígenas amazónicos.

Activistas sociales e indígenas invitan a la sociedad en su conjunto a solidarizarse con los pueblos amazónicos que enfrentan la posibilidad de dejar de existir como naciones originarias. La diversidad cultural y biológica se lo presenta como una riqueza de la humanidad, en tal sentido, es oportuna y urgente acudir a su protección y defensa. El reconocimiento de los derechos colectivos de los pueblos, surge como una alternativa complementaria frente a los derechos individuales promovidos por la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948.

Paralelamente a la participación en los espacios ONU, las organizaciones indígenas amazónicas, en especial la COICA, centra su lucha contra las organizaciones que concentran el poder económico en esta época. Son principalmente compañías transnacionales que buscan invertir en proyectos energéticos y que reciben apoyo y financiamiento de organizaciones financieras internacionales.

Los organismos financieros internacionales como el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial (BM), responden a intereses de países que impulsan un nuevo orden mundial y un modelo económico que responde al capital. La estrategia es la de otorgar créditos a los gobiernos bajo ciertas condiciones como permitir la explotación de los recursos no renovables, construcción de hidroeléctricas.

Los recursos económicos generados en unos casos por la explotación del petróleo, servía para el pago de la deuda externa adquirida. En la amazonia quedaba tan solo la contaminación ambiental perjudicando la vida y salud de las poblaciones locales.

Ante la ausencia del Estado en la amazonia, las comunidades indígenas deciden enfrentar a los proyectos impulsados por el Banco Mundial, tales como la presa Polonoroeste en Brasil, considerado como un hito de la lucha contra el desarrollismo internacional y en símbolos de la movilización ecologista internacional. (Arregui,2014).

Las organizaciones indígenas amazónicas, su lucha lo llevan a través juntar los derechos humanos con la ecología. Consideran a ambos espacios como dos caras de la agresión contemporánea contra los pueblos indígenas. Pero es indudable que durante esta época los pueblos indígenas amazónicos fueron especialmente exitosos en presentar su lucha por la autodeterminación y el control de sus territorios en términos ecológicos

### **4.3 Alianzas, redes transnacionales y lobby político indígena**

El cabildeo o lobby por parte de los representantes de los pueblos indígenas ha sido permanente en los espacios de negociación internacional. También han sido exitosos en la creación de redes transnacionales que apoyen su causa.

Los pueblos indígenas de la cuenca amazónica consiguen el apoyo de importantes ONGs como es el caso del Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA), quienes elaboran estudios, investigaciones que sirven para denunciar la situación de violación y negación de derechos de los pueblos indígenas.

En este tipo de alianzas las ONGs aportan su experiencia en el escenario internacional, brindan asistencia técnica, realizan campañas mediáticas y auspician la participación de líderes indígenas en los diferentes foros internacionales donde se tratan asuntos relacionados a la problemática indígena.

Las redes también se lo realizan con sus pares indígenas, COICA sirve de nexo para crear plataformas para la articulación de propuestas para el ámbito internacional.

La COICA ha desarrollado capacidades, habilidades de lobby y negociación lo que ha ayudado incidir en los organismos internacionales, tal es la situación que en la Cumbre de Rio, los Estados otorgaron a los pueblos indígenas la categoría de actores estratégicos en temas concernientes y relacionados al desarrollo sustentable y más acciones que se desarrollen a futuro.

La COICA se especializa en temas de defensa de derechos humanos y ecología, el contar con aliados, entre ellas ONGs, la diplomacia indígena con rostro amazónico es mucho más técnica, propositiva y centrada en temas concretos. La diplomacia amazónica produce una combinación de agitación política con un activismo legal.

La COICA conjuntamente con organizaciones de derechos humanos y ambientalistas, en de Mayo 2014, ante el Foro Permanente han denunciado públicamente y han manifestado su rechazo a las intenciones de los gobiernos de implementar proyectos relacionados al cambio climático por medio de la “REDD” en sus territorios. Cuestionan a la Iniciativa para la Integración Regional Amazónica (IIRSA) porque consideran que son procesos sin consulta previa y que afectan directamente a la vida de los pueblos indígenas asentados en la cuenca amazónica.

El caso de las organizaciones indígenas amazónicas, lideradas a nivel internacional por la COICA y su capacidad de denuncia y gestión de los conflictos por fuera de los Estados nacionales ha permitido que se articule en procesos de lucha supranacional. Derechos humanos junto a la defensa de la ecología, a ser estos temas de interés global hacen que la reivindicación de la selva tome gran interés por todo lo que significa la amazonia para la humanidad.

## 5. CONCLUSIONES

La soberanía y el derecho a la libre determinación como un derecho elemental para la supervivencia de los pueblos indígenas, determinan los cambios más importantes en las relaciones internacionales del siglo XX, lo cual implica un nuevo tipo de relación entre Estados y pueblos indígenas. Este derecho implica el reconocimiento al autogobierno de acuerdo a sus tradiciones y costumbres. A decidir sobre el tipo de desarrollo en sus territorios. Sin embargo, esta situación no implica que los pueblos indígenas busquen crear un Estado dentro de otro, o busquen la secesión del mismo.

La libre determinación planteada por los pueblos indígenas, en la década de los ochenta, y bajo el contexto de la guerra fría, fue vista por los Estados y gobiernos como una insinuación para la secesión territorial. Sin embargo, los temores se mantienen presentes debido a que coincidentemente los recursos naturales se encuentran dentro de los territorios indígenas y los Estados intentan aprovechar dichos recursos sin el consentimiento previo libre e informado tal cual manda la Declaración de Naciones Unidas de 2007.

Los pueblos indígenas se autodefinen como naciones y buscan que los Estados reconozcan sus formas tradicionales de gobierno. Creen que el ejercicio del autogobierno a través del principio de la libre determinación por medio de la autonomía política les brinda una real posibilidad de sobrevivir como pueblos. La territorialidad, autonomía y jurisdicción, constituyen elementos centrales y piezas claves para implementar y hacer real la plurinacionalidad por medio de derechos colectivos.

La gestión del derecho a la libre determinación a través de la plurinacionalidad y autonomías étnicas es una alternativa válida para disminuir la conflictividad social en países culturalmente diversos. En ese sentido, la soberanía es un concepto plural, amplio y

que se encuentra en un proceso de construcción teórica no terminada pero que a futuro repercutirá en las relaciones pueblos indígenas y Estado.

La Declaración del 2007 abre la posibilidad para que los pueblos indígenas ejerzan su derecho a la libre determinación en el sentido amplio de la palabra, sin embargo; no existe en la actualidad grupos étnicos que reivindiquen ese derecho o busquen la secesión de los Estados. En ese sentido, la hipótesis planteada para esta investigación, a pesar de que exista la opción de que esto pueda llevarse a cabo jurídicamente, en la práctica no ha sucedido como tampoco hay ejemplos que demuestren el interés o la intención por parte de los pueblos indígenas por crear nuevos Estados.

El reconocimiento como Estados plurinacionales en Ecuador y Bolivia ha posibilitado que la conflictividad social disminuya al menos desde la exigencia o planteamientos de carácter reivindicativo. Sin embargo los conflictos se mantienen cuando no se hacen efectivos los derechos reconocidos en la Constitución. En Ecuador en el 2010, producto de un levantamiento por temas relacionados al agua, hubo enfrentamientos entre indígenas y la fuerza pública, con el trágico resultado de un muerto. Las voces desde el gobierno acusaban a los dirigentes indígenas de “separatistas”, más que una acusación sin fundamentos, fue una declaración de tipo político que buscaba desprestigiar las acciones de movilización de las organizaciones indígenas.

La incidencia política de los pueblos indígenas en el escenario internacional durante las últimas décadas ha sido, es y será en el futuro un actor reconocido por la comunidad internacional. Sus reivindicaciones de tipo étnico, han sido recogidas en tratados e instrumentos de derechos humanos. Los organismos internacionales han desarrollado políticas a favor de los pueblos indígenas. La normativa internacional se ha democratizado al reconocer las particularidades y especificidades de un nuevo actor que va

desde lo político, social y cultural en el marco de los derechos humanos tanto individual y colectivo.

La diplomacia indígena, a través del uso de instrumentos y mecanismos de derechos humanos, ha llevado casos de violación y negación de sus derechos a instancias como la Corte Interamericana de Derechos Humanos, sus dictámenes son de carácter vinculante para los Estados miembros. Reconocen, entre otros, el derecho a la tierra, territorio y recursos; en ese sentido, los Estados en base al principio del consentimiento previo, libre e informado así como la consulta previa, deben adoptar mecanismos adecuados y culturalmente pertinentes para llegar a acuerdos para la explotación o no de los recursos naturales que se encuentre en territorios indígenas.

Los conflictos generados y presentados en territorios indígenas en especial en la cuenca del Amazonas, calificados de “baja intensidad” (Murphy 2003), nacen por intereses de los Estados y empresas transnacionales en explotar los recursos existentes en ella. Buscan el control de dichas zonas, de sus ecosistemas y recursos no renovables de manera particular. Son conflictos al interior de los Estados fruto de la aplicación de políticas agresivas, verticales e impuestas por parte del Estado.

La naturaleza del concepto clásico de soberanía ha cambiado, por ejemplo, la capacidad de decidir, controlar y extraer beneficios económicos a un bajo costo en territorios indígenas deben considerar el principio del consentimiento previo libre e informado así como la consulta previa que se encuentran reconocidos en la Declaración de Naciones Unidas del 2007 y el Convenio 169 de la OIT. Los pueblos indígenas tienen la capacidad de veto.

Frente a los conflictos generados por parte de los Estados y las empresas transnacionales, han sido las organizaciones indígenas amazónicas como la COICA

quienes han desarrollado estrategias y mecanismos adecuados para la defensa del territorio, la conservación de la cultura. La COICA es una organización indígena transnacional y muy activa en los foros internacionales donde se discuten y debaten temas relacionados a derechos humanos y ambiente.

Los dirigentes y movimientos indígenas de todo el mundo, en el pleito que mantienen con los Estados y otros actores internacionales, consideran positiva la internacionalización de su causa por considerar beneficiosa a la hora de dar a conocer su situación y mostrar sus reivindicaciones. La diplomacia indígena se caracteriza por hacer uso de las normas internacionales aceptadas y adoptadas por los Estados, y por otro lado, cuestionan la legalidad y legitimidad cuando dichas normas las afectan.

Los pueblos indígenas se presentan como actores en el sistema internacional, en la medida en que, sus acciones, dentro de su terreno de juego, tienen repercusiones económicas, políticas, sociales o culturales a nivel internacional y es reconocido por otros actores sociales, económicos o políticos tanto en lo referente a su naturaleza, como a su capacidad de acción y a su influencia (Del Arenal 2001-2002, Barbe 2003).

La COICA en el largo caminar como organización ha desarrollado capacidades en temas de negociación y resolución de conflictos, incidencia política y diplomacia. También sabe identificar los problemas globales que afectan a en lo local para lo cual realiza alianzas estratégicas con organizaciones de derechos humanos, ecologistas y en algunos casos organismos internacionales, gobiernos y universidades.

La COICA y las organizaciones afines deben apostar por la formación y profesionalización del talento humano indígena para no depender exclusivamente de expertos de fuera de sus realidades y de ONGs.

Finalmente, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas debe ser conocida y socializada en los niveles de gobiernos nacionales, subnacionales, organizaciones sociales, ONGs, entre otros. Un instrumento que necesita ser terrenalizado para el empoderamiento pleno y efectivo de los individuos y comunidades de base.

## 6. REFERENCIA BIBLIOGRAFICA

Aguirre, Iñaki. (2001). "Paradiplomacia : las relaciones internacionales de las regiones". In Aldecoa, P. & Keating, M. (ed.), *¿Qué sentido tiene hablar de paradiplomacia? Una encuesta intertextual en torno a un neologismo polisémico*: ISBN 84-7248-806-3

Alvarez, José E. (2006). "International Organizations: Then and Now." *The American Journal of International Law*, Vol. 100, No.2, pp. 324-347.

Arregui, Joseba; Atamaint Kar. (2014). "Una breve historia de la diplomacia emplumada desde la didáctica de las ciencias sociales y las relaciones internacionales: de Deskahe a la Declaración de 2007"

Barnett, Michael and Finnemore Martha. (2004). *Rules for the World – International Organizations in Global Politics*. Cornell University Press, chapt. 1-2.

Barrientos, Ignacio David (2005). "¿Nacionalismo Indígena?. El tránsito de una Identidad Étnica a una Identidad Nacional". In Wilhelmi, A. (ed.), *Caminos hacia el Reconocimiento*. Girona: Universidad de Girona.

Brubaker, Rogers (1998). "Ethnic and Nationalist Violence". *Annu. Rev. Sociol.*, 24, 423-52.

Clavero, Bartolome. (2008). *Naciones o Pueblos y Estados o Comunidades en Tiempos Constitucionales*. En [clavero.derechosindigenas.org/wp-content/uploads/2008/10/aldaketa-clavero.pdf](http://clavero.derechosindigenas.org/wp-content/uploads/2008/10/aldaketa-clavero.pdf)

COICA. (2005). "21 años de continuidad en una etapa de nuestro caminar". Ediciones COICA. Quito.

Constitución de Bolivia (2009)

Constitución del Ecuador (2008)

Cornago, Noé (1996) *Acción exterior y paradiplomacia: la proyección internacional de los mesogobiernos*, Tesis Doctoral, Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea,

Del Arenal, Celestino. (2002). "La Nueva Sociedad Mundial y las Nuevas Realidades Internacionales: un reto para la teoría y para la política". *Cursos de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales de Vitoria Gasteiz 2001*, ISBN 84-8373-448-6.

Etxeberria, Xabier. (2004), *Sociedades multiculturales*, Bilbao, ALBOAN.

García Segura, Caterina (2005). "Paradiplomacia : las relaciones internacionales de las regiones". In García Segura, C. & Vilariño, E. (ed.), *Sociedad internacional o desorden mundial después del 11 de septiembre de 2001* Bilbao: UPV / UCM / UPF.

Geertz, C. (1988), *La interpretación de las culturas*, Barcelona, Gedisa.

Gibernau, Monserrat. (1994). "El nacionalismo: ¿Ideología de la Modernidad?". *Debats*, 49, 35-39.

Khosravi, Hadi (2006). "A New Era for Indigenous Peoples: The United Nations

Permanent Forum on Indigenous Issues”. *Gáldu*, 2, 5-48.

Landaburu, J. (1998) “La Larga Lucha de los Pueblos Indígenas de América”. In Legarreta, J.(ed.) *Derechos de los Pueblos Indígenas*. Vitoria: Servicio de Publicaciones del Gobierno Vasco.

Martin Castro, David; Méndez Días, Martha. (2006). “Introducción al proyecto de declaración de las naciones unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas”. *Revista de Antropología Iberoamericana*, vol. 1, núm. 2, marzo-julio, 2006, pp. 331-361

Martínez Bringas, Asier. (2003). Los Pueblos Indígenas y el Discurso de Derechos Humanos. *Cuadernos Deusto de Derechos Humanos* 24. Bilbao: Deusto

Martínez Bringas, Asier. (2006). “Los pueblos indígenas ante la construcción de los procesos multiculturales. Inserciones en los bosques de la biodiversidad”. In Mikel Berraondo (ed.), *Los derechos de los pueblos indígenas: esperanzas, logros y reclamos*. Bilbao: Universidad de Deusto.

Martínez Bringas, Asier. (2007). Soberanía, documento interno de análisis. Bilbao: Universidad de Deusto.

Martínez, Carmen. (2009). “Repensando los movimientos indígenas”, Flacso, Quito.

Minde, Henry (1995). The International Movement of Indigenous Peoples: an Historical Perspective. En [http://nobelprize.org/nobel\\_prizes/peace/laureates/1992/tum-lecture.html](http://nobelprize.org/nobel_prizes/peace/laureates/1992/tum-lecture.html).

Murphy, Robin (2003). *The Wars Within: Peoples and States in Conflict*. Ithaca, New York: Cornell University Press.

Nietschmann, Bernad. et alia (1994). *The Fourth World: Nations versus states. Reordering the World: Geopolitical Perspectives on the Twenty-First Century*. Boulder, Colorado: Westview Press.

Niezen, Ronald. (2003). *The Origins of Indigenism: human rights and the politics of identity*. Berkeley. CA: University of California Press.

ONU. (2007). “Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Risse, Thomas. (2000). “The Power of Norms versus the Norms of Power: Transnational Civil Society and Human Rights.” In Ann Florini (Ed.) *The Third Force. The Rise of Transnational Civil Society*. Tokyo - Washington DC. pp.177-209.

Sanders, Douglas (1980) *The Formation of The World Council of Indigenous Peoples*. En <http://www.wcis.org/fwdp/international/wcipinfo.text>.

Spicer, Edward. (1992). “The nations of a state”. *Boundary* 2, 19(3), 26-48.

Weiss, Wendy (2000). “América Latina en tiempos de globalización II: cultura y transformaciones sociales”. In Daniel Mato, Ximena Agudo e Illia García, (coords.) *Tiempos de globalización y nuevas alianzas políticas*. Caracas: CIPOST - Universidad Central de Venezuela.